

Resolución No. 5 4 1 4 9

Por la cual se hace un encargo

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que así mismo establece que el encargo deberá recaer en un empelado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la Entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el Decreto 1937 del 29 de Mayo de 2007, por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 establece que: "La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la Entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la Entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrá exceder de seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso en el termino señalado. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando pueda ser realizada".

Que mediante comunicación 2007ER28823 del 13 de Julio de 2007, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó la provisión de encargos por un término no superior a seis (6) meses de algunos empleos que se encuentran en vacancia definitiva, entre estos, el de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General.

Que atendiendo las necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaria General.

3



Resolución No:

Por la cual se hace un encargo

Que la Directora de Gestión Corporativa certifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 019 del 12 de Enero de 2007 para el citado cargo.

Que en mérito de lo expuesto;

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al Doctor LUIS ALBERTO LAVERDE BARRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.396.938 de Bogotá, quien se desempeña en encargo en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental con una asignación básica mensual de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.716.880) por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo de que trata la presente providencia tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario encargado deberá prestar sus servicios a la dependencia a la cual se encuentra adscrito el empleo objeto de encargo de conformidad con la Resolución No. 022 del 12 de Enero de 2007, Resolución No. 296 del 26 de Febrero de 2007 y Resolución No. 520 del 20 de Marzo de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a tos

2 6 DIC 2007

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ

Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Juan José Gómez (7.)
Revisto: Maribal López Quintero

4